

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO  
SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

---

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.: 001-1082  
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

---

DIRECTOR RESPONSABLE EL C SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL ESTADO

---

S U M A R I O  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA.-	DE REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS A INNOVACIONES INDUSTRIALIZADAS, S.A. DE C.V.-.....	PAG. 90
CONVOCATORIA.-	DE REMATE DE PRIMERA ALMONEDA DE LOS BIENES EMBARGADOS A INDUSTRIAL DISTRIBUIDORA DE ENCINO, SRL DE C.V., ARTICULOS DE EXPORTACION S.A. DE C.V., REFRIGERADORA Y ALMACENADORA GAR, S.A. MOLDURAS EMPAQUES Y MUEBLES S.A.- DE C.V.-.....	PAG. 91
PARTICIPACIONES.-	PAGADAS A MUNICIPIOS DE FONDO GENERAL, FONDO DE FOMENTOS MUNICIPAL, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS E IMPUESTO ESPECIAL - SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS DEL MES DE --- ABRIL DE 1996.-.....	PAG. 92
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS .-	DE MARZO Y ABRIL DE 1996, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.-.....	PAG. 93
ACUERDO ADMINISTRATIVO.-	POR EL CUAL SE AUTORIZA COMPENSAR, MEDIANTE LA CELEBRACION DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE- EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA QUE DEBE - EFECTUAR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CON EL PAGO DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA QUE AL GOBIERNO DEL ESTADO LE PROPORCIONA DICHO ORGANISMO PARAESTATAL FEDERAL.-.	PAG. 94

ADMINISTRACION LOCAL DE REC. DE DGO.  
 SUBADMON. DE CTROL. CRED. COBRO COACT.  
 SUPERV. CONTR. CRED. Y COBRO COACT.  
 CREDITO No. Z-10767/74 Y OTROS

## CONVOCATORIA DE REMATE

## PRIMERA ALMONEDA

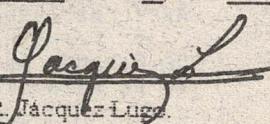
A las 10:00 horas del dia 02 de Agosto de 19 96 se rematará en el local que ocupa esta Administración. Constitución 310 sur lo siguiente: Equipo de oficina, Matrices para fabricacion de moldes machos y hembras, accesorios para fabricacion de lavabos, tinas de baño, mesas de centro, mezcladora, criba p/marmolina, exhibidores de azulejo, equipo de aspersión p/ revestimiento de tinas moldes de acero inoxidable y artículos varios, esta Administración proporcionara a los interesados información de la totalidad de los bienes embargados

Dichos bienes fueron embargados a: INNOVACIONES INDUSTRIALIZADAS, SA, para hacer efectivo crédito (s) fiscal cargo de los mismos por concepto de ISR, IVA (es) a RECARGOS Y MULTAS

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 1'612,510.00  
 (SON: UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MON. NAL.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.  
 POSTURALEGAL. - \$ 1'075,007.00

Lo que se publica en solicitud de postores (1)

Durango, Dgo., a 27 de Junio de 19 96  
 El Administrador.

  
 C. Olga R. Jacquez Lugo

jmng.

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el Art. 134, Frac. I o IV, del C.F.F se expresarán sus nombres en la convocatoria, conforme al Art. 117 del propio ordenamiento.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE REC. DE DGO.  
 SUBADMON. DE CTROL. CRED. COBRO COACT.  
 SUPERV. CONTR. CRED. Y COBRO COACT.  
 CREDITO No. Z-49682 y otros, 49683 y otros,  
 49684 y otros 49685 y otros

## CONVOCATORIA DE REMATE

## PRIMERA ALMONEDA

A las 10:00 horas del día 06 de Agosto de 19 96 se rematará en el local que ocupa esta Administración- Constitución 310 sur lo siguiente:

Una maquina pulidora, continua con equipo de precision para control de calibre, mca. tidland, mod. 159A-925-64, serie 13041 equipada con motor principal electrico horizontal mca. US de 125 h.p., sistema de avance compuesto por 2 reductores accionados por motor electr. horizontal mca. general electric serie JH82992, combinacion de cabezas y roles alimentadores, tablero de control completo con sistemas de mando hidroneumaticos.

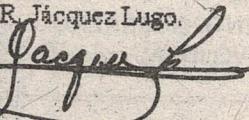
Dichos bienes fueron embargados a: INDL. DIST. DE ENCINO, SRL.CV., ARTS. DE EXPORT. SA.CV. REFRIGERADORA Y ALMACENAD. GAR. S.A., MOLDURAS EMPAQUES Y MUEBLES, SA.CV. para hacer efectivo crédito (s) fiscal cargo de los mismos por concepto de ISR. IVA (es) a RECARGOS Y MULTAS

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 884,458.00  
 (SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MON. NAL.)  
 y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.-  
 POSTURA LEGAL - \$ 589,639.00

Lo que se publica en solicitud de postores (1)

Durango, Dgo. a 27 de Junio de 19 96  
 El Administrador.

C. Olga R. Jaquez Lugo.



(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan pedido ser citados en la forma establecida por el Art. 134, Frac. I o IV, del C.F.F. se expresarán sus nombres en la convocatoria, conforme al Art. 117 del propio ordenamiento.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**  
**SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION**

PARTICIPACIONES PAGADAS A MUNICIPIOS DE FONDO GENERAL, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL,  
 IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION  
 Y SERVICIOS DEL MES DE ABRIL DE 1996

No.	MUNICIPIO	ABRIL
001	CANATLAN	532,134.48
002	CANELAS	109,708.60
003	CONETO DE COMONFORT	117,479.24
004	CUENCAME	469,484.61
005	DURANGO	5,320,486.72
006	SIMON BOLIVAR	193,463.76
007	GOMEZ PALACIO	3,577,701.73
008	GUADALUPE VICTORIA	459,208.98
009	GUANACEVI	201,569.42
010	HIDALGO	125,931.58
011	INDE	159,320.48
012	LERDO	1,297,313.43
013	MAPIMI	352,468.33
014	MEZQUITAL	276,651.55
015	NAZAS	213,196.74
016	NOMBRE DE DIOS	287,976.80
017	OCAMPO	232,862.16
018	EL ORO	270,425.95
019	OTAEZ	106,253.86
020	PANUCO DE CORONADO	238,372.68
021	PENON BLANCO	177,721.47
022	POANAS	359,588.01
023	PUEBLO NUEVO	497,648.72
024	RODEO	224,151.53
025	SAN BERNARDO	126,506.84
026	SAN DIMAS	334,674.51
027	SAN JUAN DE GUADALUPE	146,744.20
028	SAN JUAN DEL RIO	229,098.24
029	SAN LUIS DEL CORDERO	86,520.51
030	SAN PEDRO DEL GALLO	85,728.21
031	SANTA CLARA	140,824.24
032	SANTIAGO PAPASQUIARO	602,583.29
033	SUCHIL	141,556.49
034	TAMAZULA	301,152.71
035	TEPEHUANES	248,693.29
036	TLAHUALILO	382,609.71
037	TOPIA	164,027.02
038	VICENTE GUERRERO	300,047.41
039	NUEVO IDEAL	407,049.23
		19,498,936.76



H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO  
DIR. MPAL. DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MARZO Y ABRIL DE 1996

INGRESSOS

EGRESOS

IMPUESTOS		SERVICIOS GENERALES		EXISTENCIAS FINALES		SUMA	
Predial	\$951,955.71						
Traslado de Domingo	\$601,854.52						
Diversiones y Espectáculos	\$210,728.86						
	\$1,764,519.09						
DERECHOS		INGRESOS EXTRAORDINARIOS		TOTAL DE EGRESOS		SUMA	
Servicio de rastro	\$42,908.84						
Parteón Municipal	\$107,909.06						
Const. reconstr. y demol.	\$40,664.18						
Iluminación vía pública	\$1,506,346.90						
Cooperación de Obras Públicas	\$567,802.08						
Fraccionamientos	\$14,132.00						
	\$2,278,763.06						
PRODUCTOS		INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		TOTAL DE EGRESOS		SUMA	
Argendam. de Bienes Materiales.	\$119,306.60						
Estacionómetros	\$23,658.60						
Otros	\$41,152.83						
	\$184,490.03						
APROVECHAMIENTOS		EXISTENCIAS INICIALES		EXISTENCIAS FINALES		SUMA	
Recargos	\$56,667.91						
Multas municipales	\$601,731.60						
Rezagos	\$47,394.87						
Multas Federales	\$86,360.90						
Otros	\$1,095,805.22						
	\$2,319,960.50						
PARTICIPACIONES		DEUDA PÚBLICA		EXISTENCIAS FINALES		SUMA	
Garantías	\$8,470,040.79						
Complementarias	\$2,000,996.12						
Tenencia	\$10,471,036.91						
	\$17,836,951.39						
	\$6,409,941.59						
	\$24,246,892.98						

ESTADOS FINANCIEROS APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, QUE SE PUEDAN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 20 FRACC. XV DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE.

DIR. MPE DE FIN  
5  
Presidente Municipal

ט' ט' ט' ט' ט'

三三

31 AUGUST

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, en uso de las facultades que le confieren el Artículo 70 fracción XXXI de la Constitución Política local y el Artículo 74 fracción XII de la Ley General de Hacienda del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente ACUERDO ADMINISTRATIVO en virtud del cual SE AUTORIZA COMPENSAR, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA QUE DEBE EFECTUAR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON EL PAGO DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA QUE AL GOBIERNO DEL ESTADO LE PROPORCIONA DICHO ORGANISMO PARAESTATAL FEDERAL, AUTORIZÁNDOSE ASIMISMO PARA QUE LO CELEBRE EN REPRESENTACION DEL PROPIO GOBIERNO DEL ESTADO, AL C. ING. FRANCISCO GAMBOA HERRERA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION, con base en los siguientes

## C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el H. Congreso del Estado, mediante Decreto No. 433, de fecha 8 de diciembre de 1994, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 51 de fecha 25 del mismo mes y año, aprobó la creación del Impuesto sobre Nóminas, integrándolo como Título Sexto, Capítulo XII de la Ley General de Hacienda del Estado, comprendiendo de los artículos 306 al 313 inclusive. Que en tales condiciones, en los términos del artículo 307 del Ordenamiento citado, la Comisión Federal de Electricidad es sujeto de dicho impuesto.

SEGUNDO.- Que mediante Acuerdo de Colaboración, celebrado el día 16 de junio de 1995, entre el Gobierno del Estado y la Comisión Federal de

Electricidad, se determinó que la mencionada Paraestatal asume el compromiso de coadyuvar al desarrollo del Estado, mediante la aportación de recursos económicos equivalentes al 1.10% del importe de salarios tabulados de los trabajadores que prestan sus servicios en los centros de trabajo C.F.E. en el Estado de Durango, para compensar el adeudo a cargo del Gobierno del Estado con la propia Comisión Federal de Electricidad proveniente del subsidio otorgado en el año de 1994 a los usuarios de la tarifa 09 el cual el Estado de Durango absorvió, mediante Convenio celebrado con el Gobierno Federal el día 21 de diciembre de 1993.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

#### ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- Con fundamento en lo estipulado por el Artículo 70 fracción XXXI de la Constitución Política local, artículo 74 fracción XII de la Ley General de Hacienda del Estado, mediante Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración y la Comisión Federal de Electricidad, se autoriza compensar los adeudos que el Estado tiene con dicho Organismo Paraestatal provenientes de los subsidios otorgados a los usuarios de la tarifa 09 con las aportaciones de recursos económicos equivalentes al 1.10% del importe de salarios tabulados de los trabajadores de la C.F.E. en el Estado y que el propio Organismo Paraestatal debe otorgar al Estado en base al Impuesto sobre Nominas.

SEGUNDO.- Las aportaciones que deba hacer la Comisión Federal de Electricidad se harán de acuerdo a los

cálculos que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 306 de la Ley General de Hacienda del Estado.

TERCERO.- Asimismo se autoriza al C. Ing. Francisco Gamboa Herrera, Secretario de Finanzas y de Administración, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, celebre el Convenio a que se hace referencia en el punto primero del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO:

UNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA